

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### 3181 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifican los créditos y los cofinanciamientos de diferentes convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020*

El Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares para el período 2014-2020 (PDR) contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario, según el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que complementa las disposiciones comunes para los fondos estructurales y de inversión europeos, establecidas en la segunda parte del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Concretamente, entre otras medidas, en el PDR se contemplan la submedida 1.1, correspondiente al apoyo a las actividades acciones de formación profesional y adquisición de competencias; la submedida 1.2, correspondiente a las subvenciones para actividades de demostración e información; y la submedida 16.2 correspondiente al apoyo para proyectos piloto y de apoyo al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.

En relación con estas submedidas, se han publicado las siguientes resoluciones de convocatoria de ayudas:

- **Resolución** del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, de 16 de septiembre de 2016, publicada en el BOIB núm. 119, de 20 de septiembre, y modificada por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes previstas en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 16 de septiembre de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, de 3 de mayo de 2017, publicada en el BOIB núm. 54, de 6 de mayo de 2017. Esta convocatoria destina a su financiación un crédito de ochocientos veintitrés mil seiscientos treinta y tres euros con cuarenta y un céntimos (823.633,41 €), con posibilidad de ampliarlo.
- **Resolución** del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2017, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, de 2 de noviembre de 2017, publicada en el BOIB núm. 136, de 7 de noviembre de 2017. Esta convocatoria destina a su financiación un crédito de quinientos dos mil euros con diez céntimos (502.000,10 €), con posibilidad de ampliarlo.
- **Resolución** del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2017, subvenciones para actividades de demostración e información, de 22 de diciembre de 2017, publicada en el BOIB núm. 161, de 30 de diciembre de 2017. Esta convocatoria destina a su financiación un crédito de trescientos cinco mil ciento veintisiete euros con cincuenta y un céntimos (305.127,51 €), con posibilidad de ampliarlo.
- **Resolución** del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2016-2020, ayudas de *minimis* para proyectos piloto y apoyo al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, de 11 de noviembre de 2016, publicada en el BOIB núm. 145, de 17 de noviembre de 2016. Esta convocatoria destinaba inicialmente a su financiación un crédito de setecientos veintiséis mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y un céntimos (726.219,51 €), que posteriormente, mediante Resolución del presidente del FOGAIBA, de día 18 de diciembre de 2017, publicada en el BOIB núm. 156, de 21 de diciembre de 2017, se incrementó hasta la cantidad de un millón trescientos setenta y tres mil novecientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (1.373.927,95 €).

De acuerdo con la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, C (2017) 9024, de 20 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la modificación del programa de desarrollo rural de las Islas Baleares (España) a los efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 8146 CCI, 2014ES06RDRP004, se han modificado los cofinanciamientos de determinadas medidas del Programa en el sentido de aumentar hasta el máximo reglamentario el cofinanciamiento del fondo FEADER.

Por ello resulta necesario modificar las dotaciones económicas y los porcentajes de cofinanciamiento previstos en las resoluciones mencionadas, así como hacer un reajuste de las anualidades inicialmente previstas para adaptarlas al nuevo cuadro de financiación prevista en



el PDR y en los nuevos expedientes plurianuales de gasto.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### Primero

Modificar el crédito previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para el ejercicio 2016, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, publicada en el BOIB núm. 119, de 20 de septiembre, y queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de ochocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y tres euros con cuarenta y un céntimos (896.633,41 €), conforme a la siguiente distribución anual:

Año 2016: 323.633,41 euros

Año 2017: 500.000,00 euros

Año 2018: 73.000,00 euros

El crédito total previsto en la convocatoria mencionada será financiado de la siguiente forma:

-hasta la cantidad de 823.633,41 €: en un 41,00% por el FEADER, en un 3,08% por el AGE y en un 55,92% por la CAIB.

-hasta la cantidad de 73.000,00 €: en un 80,00% por el FEADER, en un 6% por el AGE y en un 14% por la CAIB.

#### Segundo

Modificar el crédito previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2017, subvenciones para las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, publicada en el BOIB núm. 136, de 7 de noviembre de 2017, y queda un crédito final para esta línea de ayudas de ochocientos dos mil euros con diez céntimos (802.000,10 €), conforme a la siguiente distribución anual:

Año 2017: 502.000,10 euros

Año 2018: 300.000,00 euros

El crédito total previsto en la convocatoria mencionada será financiado de la siguiente forma:

-hasta la cantidad de 502.000,10 €: en un 41,00% por el FEADER, en un 3,08% por el AGE y en un 55,92% por la CAIB.

-hasta la cantidad de 300.000,00 €: en un 80,00% por el FEADER, en un 6% por el AGE y en un 14% por la CAIB.

#### Tercero

Modificar el crédito previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el ejercicio 2017, subvenciones para actividades de demostración e información, publicada en el BOIB núm. 161, de 30 de diciembre de 2017, y queda un crédito final para esta línea de ayudas de cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres euros con noventa y siete céntimos (494.243,97 €), conforme a la siguiente distribución anual:

Año 2017: 236.696,78 euros

Año 2018: 257.547,19 euros

El crédito total previsto en la convocatoria mencionada será financiado de la siguiente forma:

-hasta la cantidad de 236.696,78 €: en un 41,00% por el FEADER, en un 3,08% por el AGE y en un 55,92% por la CAIB.

-hasta la cantidad de 257.547,19 €: en un 80,00% por el FEADER, en un 6% por el AGE y en un 14% por la CAIB.

#### Cuarto

Modificar el crédito previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2016-2020, ayudas de *minimis* para proyectos piloto y de apoyo al desarrollo de nuevos productos,



prácticas, procesos y tecnologías, publicada en el BOIB núm. 145, de 17 de noviembre de 2016, y queda un crédito final para esta línea de ayudas de un millón quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta euros con setenta y siete céntimos (1.523.250,77 €), conforme a la siguiente distribución anual:

Año 2016: 726.219,51 euros

Año 2018: 797.031,26 euros

El crédito total previsto en la convocatoria mencionada será financiado de la siguiente forma:

-hasta la cantidad de 726.219,51 €: en un 41,00% por el FEADER, en un 3,08% por el AGE y en un 55,92% por la CAIB.

-hasta la cantidad de 797.031,26 €: en un 80,00% por el FEADER, en un 6% por el AGE y en un 14% por la CAIB.

#### **Quinto**

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse, junto con la corrección de los extractos de las respectivas convocatorias, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 16 de marzo de 2018

**El presidente del FOGAIBA**  
Vicenç Vidal Matas

